



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA, representada legalmente por el señor DAVID CAMACHO GONZALEZ, que dentro del expediente No. 6000, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de junio de 2014--AUTO NUMERO: 003447. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° 6000, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, en una fuente ubicada en jurisdicción de los municipios de REMEDIOS de este Departamento, suscrito el 15 de febrero de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de abril de 2006, bajo el código N° HGGD-01.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD La sociedad La sociedad ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA, con Nit 900.367.931-2, representada legalmente por el señor DAVID CAMACHO GONZALEZ identificado con cedula de extranjería N° 80.084.264, es titular del Contrato de concesión radicado con el N° 6000, titular del Contrato de concesión radicado con el N° HGGD-01 (6000), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 antes transcrito, allegando la constitución de póliza de Garantía de las obligaciones Minero Ambientales atendiendo las especificaciones las recomendaciones y observaciones hechas por la parte técnica de esta dirección contenidas en el Concepto N° 000549 del 9 de junio de 2014.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, aporte acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la licencia ambiental, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma y el estado en el que se encuentra, según lo indicado en la parte motiva del presente auto.---ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) anual y semestral correspondiente a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y anual 2005, por encontrarse debidamente diligenciados y conforme a lo establecido en el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003 del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de Planos, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión.---ARTICULO QUINTO: APROBAR el pago de canon superficiario aportado el 19 de Noviembre de 2012 por valor de (\$ 1.464.235,68) UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L, por las razones expuestas anteriormente.---ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

24 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015